

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 305 Jueves 18 de diciembre de 2014

Sec. IV. Pág. 60170

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44430 BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramite el proceso concursal 350/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Sastre Ingeniería, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 350/2014 Sección C1.

NIG del procedimiento. - 08019-47-1-2014-8000090.

Entidad Concursada.- Sastre Ingeniería, S.L., con CIF n.º B62304043.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 15 de abril de 2014.

Administrador concursal.- Don José Juan Andújar Santos, designado por la sociedad nombrada administradora concursal Graells & Andujar, Administradores Concursales, S.L.P., con domicilio profesional en Av. Gran Via de les Corts Catalanes, 643, 4.ª, 08010 Barcelona, núm. de teléfono 933426270, núm. de fax 933426271, con dirección electrónica concursosastreingenieria@graellsandujar.es.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a resta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140061110-1